

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 24 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se anule en la relación primera, adicional á la 63 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Tacón, el reconocimiento hecho por real orden de 21 de febrero de 1894, del crédito núm. 45, perteneciente á D. Félix Nuñez Nieto, por haber sido reconocido con anterioridad en la relación 63 del mismo cuerpo, en la que figura con el número 32 de orden; y 2.º Que su importe de 340 71 pesos por capital, 91'99 por intereses, 432'70 por el total y 151'44 por el 35 por 100, se rebaje del total de los cinco créditos reconocidos; quedando éstos reducidos á cuatro, que ascienden á 1.030'65 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 221'33 por los intereses devengados; en junto á 1.251'98, y el 35 por 100 que debe pagarse en metálico á 438'18. De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, debiendo manifestarle que el abonaré número 10, que venía unido al ajuste, que le devuelvo, de dicho crédito, se conserva con el correspondiente al señalado con el núm. 32 de la relación.»

De la propia real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 24 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Resultando del nuevo ajusta remitido por la Inspección de la Caja General de Ultramar que el crédito reconocido con el núm. 327 á favor de José Gómez Castillo, en la relación primera adicional á la 21 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Caballería de la Reina, fué liquidado sin tener en cuenta un cargo de 8'18 pesos contra dicho individuo, lo cual hace que el capital que se reconoció de 59'99 pesos quede reducido á 51'81 con intereses desde 1.º de julio de 1882, y que el líquido, á pagar en metálico por el 35 por 100, sea de 23'02 pesos en vez de 26'66, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, se ha servido disponer: que se haga un nuevo reconocimiento del referido crédito en la forma siguiente: capital rectificado, 51'81; intereses, 13'93; total, 65'79; 35 por 100, 23'02; y tomando en consideración que los fondos destinados al pago de los créditos reconocidos en dicha relación por real orden de 2 de mayo de 1893, obran ya en poder de la Inspección de la Caja General de Ultramar, es también lo voluntad de S. M., que por el cajero de la mencionada oficina se reintegre á la Ordenación de pagos de este Ministerio la cantidad de 3 pesos 64 centavos, diferencia entre el líquido reconocido por el indicado crédito con arreglo al primitivo ajuste y lo que resulta del nuevo. De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

De la propia real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

ARMAMENTO Y MUNICIONES

11.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Para poder atender con más rapidez á las necesidades de armamento de las tropas de Ca-

ballería y otros institutos montados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º El 1.º regimiento Montado de Artillería entregará en la Maestranza de Sevilla todos los sables modelo 1860 que tiene á su cargo, recibiendo en cambio igual número del modelo 1862.

2.º Los regimientos Montados 7.º y 13.º harán entrega en el parque de Zaragoza de los sables modelo 1860, reformados, y recibirán en cambio los del modelo 1862.

3.º Los regimientos Montados 10.º y 14.º practicarán igual operación en el parque de Madrid.

Y 4.º El 6.º regimiento Montado cambiará sus sables por los del modelo 1862 en el parque de Valladolid.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que mientras haya en los parques existencias de sables modelo 1862, no se entreguen de otra clase á los regimientos de Artillería; bien entendido, que tanto la fábrica de Toledo, en donde hay 81 sables de este modelo, como los parques antes citados, deberán suprimir la segunda abrazadera, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

CLASIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de octubre próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Pavia **D. Eduardo Salcedo Sáez**, en súplica de que se le coloque en el escalafón en el lugar que le corresponde, partiendo de la antigüedad de 20 de marzo de 1876, que le fué consignada en el real despacho del empleo de alférez de Infantería, y que á la vez se rectifique en el *Anuario* la fecha de su ingreso en el servicio, por hallarse equivocada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se rectifique la hoja de servicios del interesado, consignándole la antigüedad en el empleo de alférez de Infantería de 4 de agosto de 1876, que es la que le corresponde, según el espíritu y letra del art. 2.º de la real orden de 1.º de noviembre siguiente (C. L. número 819) y circular núm. 36 de 5 de febrero de 1877, y en el *Anuario* la de 29 de enero de 1868, que es la fecha de su ingreso en el servicio, en vez de la de 4 de agosto de 1875, que por error figura en el mismo, y como consecuencia puesto en la escala con el número 788 segundo, entre los primeros tenientes **D. Salvador Novo Pérez** y **D. Vicenta Oliva Calatrava**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 del corriente mes, y en su virtud declarar aptos para el ascenso á los dos tenientes coroneles y tres comandantes del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Albarrán y García Marqués** y concluye con **Don Ramón Alfaro y Zaragoza**, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. José Albarrán y García Marqués.
» Angel Rosell y Lasarre.

Comandantes

D. José González Alberdi.
» Rafael Aguilar y Castañeda.
» Ramón Alfaro y Zaragoza.

Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CRUCES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E. y que cursó á este Ministerio con su comunicación de 18 de junio último, en la que significa al cabo licenciado **Ambrosio Vasco Alvarez**, para que pueda disfrutar, fuera de filas, la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee, como comprendido en los beneficios que concede la real orden de 18 de junio de 1876, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, y disponer que el importe de la misma le sea satisfecho por las cajas de esa isla desde 1.º de enero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de diciembre de 1893, promovida por el licenciado del Ejército **Julián Rosendo Soto**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz de María Isabel Luisa que posee, la Reina Regente del Reino,

en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en el art. 66 del reglamento vigente de la Orden del Mérito Militar, y disponer se le abone la pensión de referencia por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, con los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, contados desde 17 de noviembre de 1893, fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, vecino de San Pedro de la Ramallosa (Vigo). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 28 de julio de 1892, por el licenciado del Ejército Leopoldo Yerga Jiménez, vecino de Fuente de Cantos (Badajoz), en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 750 pesetas mensuales por una cruz del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, concediendo al interesado la expresada pensión fuera de filas, con los cinco años de atrasos, desde la fecha de su instancia, consignando el pago por la Delegación de Hacienda de Badajoz, puesto que este individuo se halla comprendido en el artículo 36 del reglamento vigente de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 12 de noviembre de 1893, por el licenciado del ejército Braulio Ginés de San Nicolás, vecino de Lorquí (Murcia), en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 250 pesetas mensuales, por una cruz del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por no ser la expresada cruz de carácter vitalicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En visto de lo propuesto por V. E. en 30 de noviembre de 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 250 pesetas mensuales, por una cruz del Mérito Militar que posee, al guardia segundo de Orden público, licenciado, José de los Reyes Palomo, consignando el pago por las cajas de esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

DESTINOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Coronel

D. Eduardo Galindo Yugarra, del cuadro para eventualidades del servicio en la séptima región, al id. id. en la primera región con residencia en Madrid.

Tenientes coroneles

D. Luis de los Santos Fontordera, del regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al de Madrid núm. 39, agregado.

» José Villacampa Matute, supernumerario sin sueldo en la sexta región, vuelto al servicio activo, al regimiento Reserva de Lérida núm. 29.

» Francisco Jaquotot García, de la remonta de Extremadura, al regimiento Lanceros de la Reina.

» José Bériz Armeró, ascendido, agregado al regimiento Reserva de Guadalajara núm. 31, al de Alcázar número 36, en el mismo concepto.

Comandantes

D. Roberto Taltabull Roselló, agregado al regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al de Lanceros de Borbón.

» Antonio Latorre León, agregado al regimiento Reserva de Alcázar núm. 36, al de Dragones de Montesa.

» Miguel Socasán Navarro, de reemplazo en la cuarta región, al regimiento Reserva de Lérida núm. 29, agregado.

» Andrés Huerta Urrutia, de reemplazo en la séptima región, al regimiento Reserva de Guadalajara núm. 31, agregado.

» Reinaldo Guijarro Sáez, agregado al regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Alcázar núm. 36, en el mismo concepto.

» Ricardo Benedicto Gálvez, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Reserva de Burgos núm. 35, agregado.

» Félix Carrasco Pérez, agregado al regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al de Lanceros de Borbón.

Capitanes

D. Juan Fernández Carpintero, de la Subinspección del tercer Cuerpo de ejército, al regimiento Reserva de Lérida núm. 29.

» Celedonio Rodríguez Guzmán, del regimiento Reserva de Lérida núm. 29, á la Subinspección del tercer Cuerpo de ejército.

» Alvaro Castropol Trelles, ascendido, del cuarto Depósito de Sementales, al mismo cuerpo.

- D. Adelaido Herrero Bahamonde, de reemplazo en la primera región, al regimiento Reserva de Badajoz número 34.
- » Antonio Martínez León, de reemplazo en la primera región, al regimiento Reserva de Alcázar núm. 36.
 - » José García y Sánchez Molina, del regimiento Lanceros de Farnesio, al de Dragones de Numancia.
 - » Lino López del Amo, del regimiento Dragones de Numancia, al de Cazadores de María Cristina.
 - » Juan Martínez Velasco, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Reserva de Murcia núm. 37.
 - » Narciso Gil Martín, del regimiento Húsares de Pavía, al de Lanceros de Farnesio.
 - » José Pons Rives, del regimiento Reserva de Murcia número 37, al de Húsares de Pavía.
 - » José García Vázquez, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Lanceros del Príncipe.
 - » Sixto Terroba Rubio, del regimiento Húsares de la Princesa, al de Dragones de Lusitania.
 - » Claudio Fernández Rodríguez, del regimiento Dragones de Lusitania, al de Cazadores de Treviño.
 - » Juan Carrasco Martínez, ascendido, del regimiento Dragones de Santiago, al mismo cuerpo.

Primeros tenientes

- D. Policarpo López Marroquí, del regimiento Dragones de Numancia, al de Santiago.
- » Luis Gutiérrez García, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Dragones de Numancia.
 - » Gonzalo Fernández de Córdoba y Quesada, ascendido, del regimiento Lanceros de la Reina, al de Cazadores de Tetuán.
 - » Miguel Baello Mayor, del regimiento Lanceros de Sagunto, al escuadrón Cazadores de Melilla.
 - » Juan Donat Rosillo, del escuadrón Cazadores de Melilla, al regimiento Lanceros de Sagunto.
 - » Santiago Esteban Valentín, del segundo Depósito de Sementales, al regimiento Dragones de Lusitania.
 - » Ramón Alonso Sáez, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Farnesio.
 - » Julián Marcos Carrión, del regimiento Lanceros de Farnesio, al cuarto Depósito de Sementales.
 - » José Porras y González Veiga, ascendido, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Lanceros del Príncipe.
 - » Federico Valverde Asensio, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Albuera.
 - » Manuel Pérez Martínez, del regimiento Lanceros de Sagunto, al de Cazadores de Sesma.
 - » Cesáreo Cadenas Zapirain, del regimiento Lanceros del Príncipe, á la Remonta de Granada.
 - » Feliciano Castaños Fernández, de reemplazo en la sexta región, al regimiento Lanceros del Príncipe.
 - » Manuel Alfaraz Medrano, ascendido, del regimiento Húsares de Pavía, al de Cazadores de Villarrobledo.
 - » Emilio Villarroel Sáez, de reemplazo en la séptima región, al regimiento Cazadores de Castillejos.
 - » Emilio Fernández Mantilla, del regimiento Cazadores de Vitoria, al escuadrón Cazadores de Ceuta.

Segundos tenientes

- D. José Pinzón del Río, del regimiento Dragones de Santiago, al de Cazadores de Vitoria.
- » Pedro Sanchiz Soler, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Dragones de Santiago.

D. Fernando Chaves Pérez, del escuadrón Cazadores de Ceuta, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.

Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala de reserva del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Capitán

D. Antonio Velasco Fernández, del regimiento Reserva de Andújar núm. 40, al de Granada núm. 42.

Primeros tenientes

- D. Ruperto Sierra Ramos, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Guadalajara núm. 31.
- » Francisco Risques Arjona, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Alcázar núm. 36.

Segundos tenientes

- D. Antonio Castro Gaitán, del regimiento Reserva de Andújar núm. 40, al de Sevilla núm. 32.
- » Eloy Yepes Córdoba, del regimiento Reserva de Andújar núm. 40, al de Sevilla núm. 32.

Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Alonso Sánchez Prado y termina con D. Matías Padilla Clara, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, tercero, cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de las islas Baleares.

Relación que se cita

- D. Mariano Alonso Sánchez Prado, del regimiento Reserva de Flandes núm. 82, á la Zona de Ciudad Real número 27, de plantilla,
- » Francisco Barrios Vázquez, de la Zona de Madrid número 58, al regimiento Reserva de El Bruch núm. 95, de plantilla.
 - » Federico Soler Segura, de la Zona de Madrid núm. 58, á la de Badajoz núm. 6, de plantilla.
 - » Andrés Villa Calvo, de la Zona de Barcelona núm. 60, al regimiento Reserva de Logroño núm. 57, de plantilla.
 - » Eusebio Rodríguez Mangas, de la Zona de Santander número 29, al regimiento Reserva de Filipinas número 70, de plantilla.
 - » Dimas Martínez del Villar, del regimiento Reserva de Filipinas núm. 70, á la Zona de Santander núm. 29, de plantilla.
 - » Juan Ochotonera Sartorius, de la Zona de Baleares, al regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, de plantilla.
 - » Enrique Llorente Ferrando, del regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, á la Zona de Baleares, de plantilla.
 - » Matías Padilla Clara, del regimiento Reserva de Madrid número 72, á la Zona de Madrid núm. 58, de plantilla.

Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José González Orna** y termina con **D. Manuel Marquina Ila**, pasen destinados á los cuerpos y situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Presidente de la **Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**, Comandantes en Jefe de los **Cuerpos de ejército**, Capitanes generales de las islas **Baleares y Canarias** y Comandantes generales de **Ceuta y Melilla**.

*Relación que se cita***Coroneles**

- D. José González Orna, del regimiento Reserva de El Bruch núm. 95, á la Zona de Valladolid núm. 36, agregado.
- » Eduardo Pereira Casal, de la Zona de Badajoz núm. 6, á la de Coruña núm. 32, agregado.
 - » Leopoldo Revanal Montalvo, del regimiento Reserva de Logroño núm. 57, al de Vitoria núm. 75, agregado.
 - » Antonio Núñez de Prado Mentaberry, del regimiento Reserva de Ronda núm. 112, á la Zona de Málaga número 13, agregado.
 - » Francisco Menárguez Vera, de la Zona de Madrid número 58, de plantilla, á la misma, agregado.
 - » Celestino Unanua Arostegui, de la Zona de Murcia número 20, á la de Lorca núm. 48, agregado.

Tenientes coroneles

- D. Antonio Loma Bárcena, marqués de Oria, del regimiento Reserva de Vitoria núm. 75, á la Zona de Huelva núm. 38, de plantilla.
- » Francisco Martínez Gaona, de la Zona de Burgos número 11, á la de Pamplona núm. 5, agregado.
 - » Melchor Salas Marzal, del regimiento Reserva de Huelva núm. 94, juez eventual de causas en la segunda región, á la Zona de Barcelona núm. 59, agregado.
 - » Rafael Echagüe Méndez Vigo, de la Zona de Madrid número 57, al regimiento Reserva de Huelva núm. 94, de plantilla.
 - » José Motta Sastre, de la Zona de Baleares, á la de Barcelona núm. 60, agregado.
 - » Manuel Mendieta Vasco, de la Zona de Murcia núm. 20, á la de Granada núm. 34, agregado.
 - » Adolfo Pierrad Gamboa, de la Zona de Valencia número 28, á la de Murcia núm. 20, de plantilla.
 - » Felipe Gallut Amérigo, de la Zona de Talavera núm. 50, á la de Madrid núm. 58, agregado.
 - » Ramón del Puerto Altuna, de la Zona de Cuenca número 26, á la de Talavera núm. 50, de plantilla.
 - » José Guerra Sembi, del regimiento Reserva de Castrejana núm. 79, á la Zona de Burgos núm. 11, agregado.
 - » Vicente Fernández Ruiz, ascendido, del regimiento de Andalucía núm. 52, al de Reserva de Castrejana número 79, de plantilla.
 - » Emilio Sanz Duricart, de la Zona de Barcelona núm. 60, al regimiento de Bailén núm. 24.
 - » Enrique Piñeiro Mascías, agregado, de la Zona de Barcelona núm. 60, á la misma, de plantilla.
 - » Antonio González Murcia, de plantilla en la Zona de Almería núm. 9, á la misma, agregado.
 - » Manuel Matienzo Bordín, agregado, de la Zona de Almería núm. 9, á la misma, de plantilla.
 - » Eustasio González Liquiñano, de la Zona de Madrid número 57, á la de Cuenca núm. 26, de plantilla.
 - » Rafael Villén Barrionuevo, del regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, á la Zona de Córdoba núm. 17, de plantilla.
 - » Salvador Ramirez de Valenzuela, del regimiento del Príncipe núm. 3, al regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, de plantilla.
 - » Enrique Rey Naveiro, de la Zona de Valladolid núm. 36, al regimiento del Príncipe núm. 3.
 - » Sixto Sánchez del Val, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Ciudad Real núm. 27, agregado.
 - » Guillermo Reguera Alvarez, del regimiento Reserva de Lugo núm. 64, á la Zona de Lugo núm. 8, agregado.
 - » Apolinar Barrado Ilarregui, de la Zona de Baleares, al regimiento Reserva de Lugo núm. 64, de plantilla.
 - » Higinio Mancebo Amieyro, ascendido, de la Zona de Huelva núm. 38, á la misma, agregado.
 - » Pablo Más Gelabert, ascendido, de la Zona de Baleares, á la misma, agregado.
 - » Rafael Adalid Navajas, ascendido, de la Zona de Barcelona núm. 60, á la misma, agregado.
 - » Manuel Domingo Ibarra, ascendido, del regimiento Reserva de las Antillas núm. 68, juez de causas en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, á la Zona de Madrid núm. 57, agregado.
 - » Diego Monroy Ruiz, ascendido, de reemplazo en la segunda región, á la Zona de Córdoba núm. 17, agregado.

D. Antonio Cañamaque Auñón, ascendido, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Madrid núm. 58, agregado.

Comandantes

D. Vicente Quereda García, del regimiento de Pavía número 48, al de Granada núm. 34.

» Angel Pérez Mezquita y García Itunope, del batallón Reserva de Canarias núm. 4, á la Zona de Barcelona número 59, agregado.

» Manuel Sordo Cué, de la Zona de Gijón núm. 43, al batallón Reserva de Canarias núm. 4 (Las Palmas), de plantilla.

» Julián Muñoz Jiménez, del regimiento Reserva de la Coruña núm. 88, á la Zona de Santander núm. 29, agregado.

» Emilio Pérez Palomo, del regimiento Reserva de Gijón número 99, ayudante de campo del general Peñaranda, en la tercera región, al regimiento Reserva de la Coruña núm. 88, de plantilla, continuando en el mismo destino.

» Bonifacio Ceña Pérez, auxiliar de la Capitanía general de Canarias, á la Zona de Madrid núm. 58, agregado.

» Juan Marina Núñez, de la Zona de Pamplona núm. 5, de auxiliar á la Capitanía general de Canarias.

» Agustín Cimas Cimas, de la Zona de Teruel núm. 21, á la de Zamora núm. 23, agregado.

» Francisco Cirujeda Cirujeda, de la Zona de Madrid número 57, á la de Teruel núm. 21, de plantilla.

» Félix Romero Lucas, de la Zona de Badajoz núm. 6, á la de Salamanca núm. 52, agregado.

» Antonio Galindo Molina, de la Zona de Madrid núm. 58, á la de Badajoz núm. 6, de plantilla.

» Ricardo Jiménez Esnal, de la Zona de Santander número 29, á la de Sevilla núm. 61, agregado.

» José Ramírez Alda, de la Zona de Cuenca núm. 26, á la de Alicante núm. 45, agregado.

» Pedro Campos Moré, de la Zona de Alicante núm. 45, á de Valencia núm. 28, agregado.

» Atilano Gómez Royo, ascendido, del regimiento de San Fernando núm. 11, á la Zona de Zaragoza núm. 55, agregado.

» Martín Alonso Manrique, de reemplazo en la segunda región, á la Zona de Huelva núm. 38, de plantilla.

» Quirino García Fernández, de la Zona de San Sebastián número 19, al regimiento de Andalucía núm. 52.

» Antonio Alcázar Herráiz, del regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, á la Zona de Ronda núm. 56, de plantilla.

» Francisco López Tobaruela, de la Zona de Ronda número 56, al regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, de plantilla.

» José Angosto Alonso, del regimiento Reserva de Mataró número 60, al de El Bruch núm. 95, de plantilla.

» Laureano Ducay Estada, del regimiento Reserva de El Bruch núm. 95, en comisión en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al de Mataró núm. 60, de plantilla, continuando en el mismo destino.

» Antonio Sisterne Moreno, de la Zona de Valencia número 28, á la de Madrid núm. 58, agregado.

» Ildefonso Cortés Barrigas, de la Zona de Cádiz núm. 42, al regimiento de Pavía núm. 48.

» Antonio Rodríguez León, del regimiento Reserva de Huesca núm. 103, á la Zona de Zaragoza núm. 55, agregado.

D. Francisco Herrán Planas, de la Zona de Tarragona número 33, á la de Barcelona núm. 59, agregado.

» Enrique Raso Peón, de la Zona de Oviedo núm. 7, al regimiento Reserva de Gijón núm. 99, de plantilla.

» Joaquín Jiménez García, ascendido, de la compañía de moros de Ceuta, al regimiento Reserva de Ronda número 112, agregado.

» Mateo Balbuena González, ascendido, del regimiento de León núm. 38, á la Zona de Getafe núm. 16, agregado.

» Pedro Blanco Benito, de la Zona de Granada núm. 34, á la de Madrid núm. 58, agregado.

» José del Pozo Morales, ascendido, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Toledo núm. 12, agregado.

» Luis Sarela Figueroa, ascendido, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Madrid núm. 58, agregado.

Capitanes

D. Antonio Camero Romero, supernumerario sin sueldo en Cuba, afecto á la sexta región, vuelto al servicio activo por real orden de 19 de octubre último (D. O. número 230), á la Zona de Las Palmas de Gran Canaria.

» Eloy Fuchó Martínez, ascendido, del regimiento de Asia número 55, al regimiento Reserva de Baleares número 2.

» Juan Delgado López, del batallón Reserva de Canarias número 4, en la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, al regimiento Reserva de Rosellón núm. 80, para el percibo de cuatro quintos de sueldo, por continuar en dicho destino.

» Ladislao Hernández Regalado, de reemplazo en la quinta región, al regimiento Reserva de Huesca núm. 103.

» Manuel Olmo Parada, ascendido, del regimiento de Luchana núm. 28, al regimiento Reserva de Rosellón núm. 80.

» Enrique Pérez de Castro Villalain, del regimiento de Vad-rás núm. 50, á la Zona de Teruel núm. 21.

» Sandalio Pérez Sanz, ascendido, del regimiento de Cantabria núm. 39, á la Zona de Bilbao núm. 22.

» Leonardo Alvarez Otero, ascendido, del regimiento de Guipúzcoa núm. 53, al de Reserva de Filipinas número 70.

» Lucas González Marín, ascendido, del regimiento de América núm. 14, á la Zona de Bilbao núm. 22.

» Emilio Eguíllez Fernández, ascendido, del regimiento de Cantabria núm. 39, al de Reserva de Castrejana número 79.

» Jorge Gómez Díaz, de reemplazo en la segunda región, al batallón Cazadores regional de Canarias núm. 2.

» Pedro Concepción Hidalgo, de reemplazo en la primera región, al regimiento Reserva de Filipinas núm. 70.

» Miguel Naval Pallarol, ascendido, del regimiento de Murcia núm. 37, al de Reserva de Orense núm. 59.

» Antonio Arroyo Cañete, del batallón Reserva de Canarias núm. 4, secretario de causas en la Capitanía general de dicho distrito, al batallón Reserva de Canarias núm. 5 (Guía), continuando en el mismo destino.

» José Miranda Cifuentes, del regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, secretario de causas en la primera región, al regimiento de Covadonga núm. 40.

» Manuel Comino Díaz, ascendido, del regimiento de Canarias núm. 42, al de Covadonga núm. 40.

» Manuel Cuenca Aparici, ascendido, del regimiento de Baleares núm. 41, al de Reserva de Avila, número 97.

- D. Antonio Hidalgo Fluxá, del batallón Reserva de Canarias núm. 1, en la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, al regimiento Reserva de Teruel núm. 77, para el percibo de cuatro quintos de sueldo, continuando en dicho destino.
- » José Pérez Santos, de reemplazo en la cuarta región, al regimiento Reserva de Albacete núm. 105.
 - » Isidoro Santos Castro, del regimiento Reserva de Valladolid núm. 92, á la Zona de San Sebastián núm. 19.
 - » Luis Fernández Mauricio, de la Zona de Teruel núm. 21, al regimiento Reserva de Oviedo núm. 63.
 - » Manuel Ramos Calderón, del regimiento Reserva de Badajoz núm. 62, secretario de causas en la primera región, al de Zafra núm. 71, continuando en el mismo destino.
 - » Antonio Rodríguez Fernández, ascendido, del regimiento de Sicilia núm. 7, á la Zona de San Sebastián número 19.
 - » Francisco Pérez Ibáñez, ascendido, del regimiento de Almansa núm. 18, á la Zona de Lérida núm. 51.
 - » Miguel Berro Barnuevo, del regimiento Reserva de Jaén núm. 58, á la Zona de Jaén núm. 2.
 - » Manuel Hernández Herrero, de la Zona de Manresa número 39, á la de Barcelona núm. 60.
 - » Gonzalo Vera García, de la Zona de Barcelona núm. 60, á la de Manresa núm. 39.
 - » Ciliño Ruiz Balbás, en la secretaría de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército, al regimiento de Vad-rás núm. 50.
 - » Cándido Hernández Rodríguez, del regimiento de Covadonga núm. 40, á la secretaría de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército.
 - » Francisco Suárez Gil, del regimiento Reserva de Flandes núm. 82, al de Covadonga núm. 40.
 - » Alfredo Infante Chacón, de la Zona de Guadalajara número 53, al regimiento Reserva de Ciudad Real número 83.
 - » Eduardo González Peña, ascendido, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Guadalajara núm. 53.
 - » Andrés Barbot Martínez, de la Zona de Cuenca núm. 26, al regimiento Reserva de Badajoz núm. 62.
 - » Manuel Melendro García, del regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, á la Zona de Cuenca núm. 26.
 - » Manuel Molino Expósito, de reemplazo en la cuarta región, al batallón Reserva de Canarias núm. 4 (Las Palmas).
 - » Francisco Rodríguez Hinojosa, del regimiento Reserva de Almería núm. 65, al de Calatayud núm. 111.
 - » Enrique Santamaría Casquete, del regimiento Reserva de Calatayud núm. 111, al de Ciudad Real número 83.
 - » Eladio Canseco Carniaco, ascendido, de reemplazo en la séptima región, á la Zona de Palencia núm. 44.
 - » Gabriel Fernández Torres, de la Zona de Palencia número 44, al regimiento Reserva de Jaén núm. 58.
 - » Francisco González Galiano, del regimiento de Africa número 4, al de Reserva de Almería núm. 65.
 - » Eladio Colmenero López, ascendido, del regimiento de Africa núm. 4, al batallón Reserva de Canarias número 4 (Las Palmas).
 - » Julián Izquierdo Izquierdo, de reemplazo en la cuarta región, al batallón Reserva de Canarias núm. 1 (Laguna).
 - » Pedro Alonso López, de reemplazo en la cuarta región, á la Zona de Palencia núm. 44.

- D. Dionisio Torés Sanz, del regimiento Reserva de Astorga número 86, al de Valladolid núm. 92.
- » Manuel Méndez Cortés, ascendido, del regimiento de la Lealtad núm. 30, al de Reserva de Astorga número 86.
 - » Francisco Sierra Muñoz, ascendido, del regimiento de Africa núm. 1, al de Africa núm. 4.
 - » Juan Barceló Herrero, del regimiento Reserva de Castellón núm. 74, al de Alicante núm. 101.
 - » Antonio Guerrero Fernández, ascendido, del regimiento de Tetuán núm. 45, á la Zona de Castellón núm. 18.
 - » José Llobel Bertomeu, del regimiento de Otumba número 49, al de Reserva de Castellón núm. 74.
 - » Ramón Zurriaga Sebastía, de la Zona de Castellón número 18, al regimiento de Otumba núm. 49.
 - » Valeriano Gallego Pérez, ascendido, de reemplazo en la séptima región, á igual situación en la misma.
 - » Rafael Navas Lucena, ascendido, de reemplazo en la segunda región, á igual situación en la misma.
 - » Julián Miranda Segarra, ascendido, de reemplazo en la primera región, á igual situación en la misma.
 - » Nemesio López Boudier, ascendido, de reemplazo en la séptima región, á igual situación en la misma.
 - » Santiago Sáez Benito, ascendido, de reemplazo en la sexta región, á igual situación en la misma.
 - » José García Sánchez, ascendido, de reemplazo en la primera región, á igual situación en la misma.
 - » Domingo de la Teja Chaves, ascendido, de reemplazo en primera región, á igual situación en la misma.
 - » Pedro González Suárez, ascendido, de reemplazo en la séptima región, á igual situación en la misma.
 - » Gregorio Poveda Bahamonde, ascendido, del batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19, al regimiento de Zaragoza núm. 12.
 - » Sebastián Moreno Montero, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Talavera núm. 50.
 - » Juan Lesta Fernández, de reemplazo en la séptima región, al regimiento Reserva de Compostela núm. 91.
 - » Enrique Cento Esperanci, de reemplazo en la cuarta región, á la Zona de Teruel núm. 21.
 - » Juan González Rodríguez, auxiliar de la Comandancia general de Melilla, al regimiento Reserva de Flandes número 82.

Primeros tenientes

- D. Julián Domingo Simón, de reemplazo en la quinta región, al regimiento de Cuenca núm. 27.
- » José Blanco Pérez, del batallón Cazadores de la Habana número 18, al regimiento del Príncipe núm. 3.
 - » Valero Todo Diego, del regimiento de San Quintín número 47, al de Luchana núm. 28.
 - » Bias Rodríguez Fresquet, del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, al regimiento de Otumba núm. 49.
 - » José Aufrán Rodríguez, de reemplazo en la séptima región, al batallón Cazadores de la Habana núm. 18.
 - » José Andrade Chinchilla, segundo ayudante de la plaza de Melilla, al regimiento de Extremadura núm. 15.
 - » Antonio Sánchez Pacheco, del regimiento de Vad-rás número 50, al de Sicilia núm. 7, continuando sus estudios en la Escuela Superior de Guerra.
 - » Emilio Borrajo Viñas, del regimiento de Vad-rás número 50, al del Infante núm. 5, continuando sus estudios en la Escuela Superior de Guerra.
 - » Carlos Alonso Castro, del batallón Cazadores de Tarifa número 5, al de Puerto Rico núm. 19.

- D. José Zafra Martínez, del regimiento de Africa núm. 3, al de Borbón núm. 17.
- » Salvador Santos Rus, del regimiento de la Reina número 2, al de Córdoba núm. 10.
 - » Angel Puga Matos, del batallón Cazadores de Figueras número 6, al regimiento de Zamora núm. 8.
 - » Fernando Ruiz Merás, del batallón Cazadores de Madrid número 2, al regimiento de Vad-Rás núm. 50.
 - » Alfredo Sosa Arbelo, de reemplazo en la primera región, al regimiento de Alava núm. 56.
 - » José Carpintier Andrés, del regimiento de Luchana número 28, al de Vad-Rás núm. 50.
 - » Mateo Nogueras Belinchón, del regimiento del Infante número 5, al de Pavía núm. 48.
 - » Juan Ortega Barranco, del regimiento de España número 46, al de la Reina núm. 2.
 - » Joaquín Tourné Silonis, del regimiento de Alava número 56, al batallón Cazadores de Tarifa núm. 5.
 - » Juan Woodmasón Pierfederici, del regimiento regional de Baleares núm. 1, al de Luchana núm. 28.
 - » Justo Plaza Alberti, del regimiento de Guadalajara número 20, al regional de Baleares núm. 2.
 - » Juan Larrin Azpiroz, del batallón Cazadores de Estella número 14, al regimiento de Africa núm. 1.
 - » Juan del Aguila Jiménez Enciso, del batallón Cazadores de Cuba núm. 17, al regimiento de Africa núm. 4.
 - » Francisco Suárez Aza, del batallón Cazadores de la Habana núm. 18, al regimiento de Africa núm. 4.
 - » Manuel Espina Calandria, del batallón Cazadores de Manila núm. 20, al regimiento de Africa núm. 4.
 - » Francisco González Villanueva, ascendido, del regimiento de Africa núm. 2, al mismo.
 - » José Cousillas Giorla, ascendido, del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, al mismo.
 - » Ricardo Barcenilla Herrera, ascendido, del regimiento de la Lealtad núm. 30, al mismo.
 - » Maximiliano Ibáñez Llandía, ascendido, del regimiento de Andalucía núm. 52, al mismo.
 - » José Salgado López, ascendido, del regimiento de León núm. 38, al mismo.
 - » Joaquín Segado Cosso, ascendido, del regimiento de Soria núm. 9, al de Covadonga núm. 40.
 - » Antonio Prats Barrera, de reemplazo en la sexta región, al regimiento de San Marcial núm. 44.
 - » Salvador Azuara García, ascendido, del regimiento de Garellano núm. 43, al mismo.
 - » José Rodríguez Herrero, de reemplazo en la sexta región, al regimiento de Andalucía núm. 52.
 - » Joaquín García Bernabeu, de reemplazo en la primera región, al regimiento de Baleares núm. 41.
 - » Juan Vadell Galmes, de reemplazo en Baleares, al regimiento regional de Baleares núm. 2.
 - » Antonio Butigieg Montero, ascendido, del regimiento de Africa núm. 1, al mismo.
 - » Teodoro Martínez López, de reemplazo en la séptima región, al regimiento de Zamora núm. 8.
 - » Augusto Alvarez de Toledo, ascendido, del regimiento del Príncipe núm. 3, al mismo.
 - » Antonio Martínez Vivar, ascendido, del regimiento de Mallorca núm. 13, al mismo.
 - » Francisco Alvarez Ménendez, ascendido, del batallón Cazadores regional de Canarias núm. 2, al mismo.
 - » Román Lozano Guardiola, ascendido, del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, al mismo.

- D. Juan Herrero Reina, ascendido, del regimiento de Bailén núm. 24, al mismo.
- » José Friginals Pablo, de reemplazo en la sexta región, al regimiento de América núm. 14.
 - » Jerónimo Ramírez de Cartagena, de reemplazo en la segunda región, al batallón Cazadores de Tarifa núm. 5.
 - » Miguel Lladó Durán, segundo ayudante de la plaza de Ceuta, al regimiento de la Reina núm. 2.
 - » Saturio García Esteban, del regimiento de Luchana número 28, al de Guadalajara núm. 20.
 - » José Lamela García, del regimiento de la Lealtad número 30, al batallón Cazadores de la Habana núm. 18.
 - » Francisco Barroso Aldope, del regimiento de Baleares núm. 41, al de Alava núm. 56.

Segundos tenientes

- D. Luis Español-Núñez, del batallón Cazadores de la Habana núm. 18, al regimiento del Príncipe núm. 3.
- » Tomás Goyenechea Fabié, del regimiento de Baleares núm. 41, al de Luchana núm. 28.
 - » Arturo Briones Sáenz de Valluerca, del regimiento de Covadonga núm. 40, al batallón Cazadores de la Habana núm. 18.
 - » Manuel Marquina Illá, del batallón Cazadores de Reus núm. 16, al regimiento de Africa núm. 4.

Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales, de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Ignacio Bover Bosch** y termina con **D. José Pérez de la Torre**, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Capitán general de las islas Baleares.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Ignacio Bover Bosch, ascendido, del regimiento Reserva de Baleares núm. 1, al mismo.
- » Federico Echevarría Rascón, ascendido, del regimiento Reserva de Santander núm. 85, al mismo.

Capitanes

- D. Manuel Martínez Frago, de la Zona de Sevilla núm. 61, á la de Zaragoza núm. 55.
- » Santiago Fernández y Fernández, de la Zona de León número 30, al regimiento Reserva de Astorga núm. 86.
 - » Manuel de Quevedo García Salazar, del regimiento Reserva de Oviedo núm. 63, á la Zona de Burgos número 11.
 - » José Villalobos Pruna, del regimiento Reserva de Túnez núm. 109, á la Zona de Madrid núm. 57.
 - » Jacobo Méndez Alonso, ascendido, de la Zona de Montforte núm. 54, á la misma.

D. Benigno San Jacinto, ascendido, de la Zona de Valladolid núm. 36, á la misma.

- » Arturo Pérez Liquifiano, ascendido, de la Zona de Valladolid núm. 36, á la misma.
- » Antonio Alonso Ferraces, ascendido, del regimiento Reserva de Madrid núm. 72, al mismo.
- » Eduardo Prast Perales, ascendido, de la Zona de Alicante núm. 45, á la misma.

Primeros tenientes

- D. Lorenzo Duarte Orive, de la Zona de Murcia núm. 20, al regimiento Reserva de Lorca núm. 104.
- » Pedro Galiano Lansano, del regimiento Reserva de Teruel núm. 77, á la Zona de Barcelona núm. 60.
 - » Santiago Victoria Campos, de la Zona de Soria núm. 14, á la de Madrid núm. 58.
 - » Ramón Rodrigo Beltrán, de la Zona de Madrid número 57, á la de Zaragoza núm. 55.
 - » Gaspar Bravo Ayuso, ascendido, de la Zona de Valladolid núm. 36, á la misma.
 - » Juan Navarro Ortega, ascendido, del regimiento Reserva de Calatayud núm. 111, al mismo.
 - » Carlos Miranda Bureau, ascendido, de la Zona de Pamplona núm. 5, á la misma.
 - » Lázaro Foz Pons, ascendido, del regimiento Reserva de Calatayud, al mismo.

Segundos tenientes

- D. Guillermo Rodríguez Rodríguez, del regimiento Reserva de Montenegro núm. 84, á la Zona de Murcia número 20.
- » Manuel Muñoz Sánchez, de la Zona de Getafe núm. 16, á la de Madrid núm. 58.
 - » José Pérez de la Torre, de la Zona de Santander número 29, á la de Madrid núm. 57.

Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería y Cuerpo de Estado Mayor de Plazas** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Francisco García Vivanco** y termina con **D. Damián Gabarrón Crespo**, pasen á desempeñar los destinos del mencionado cuerpo que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandantes en Jefe del **primero, segundo, tercero y cuarto Cuerpos de ejército**, Capitanes generales de las islas **Canarias y Baleares** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Teniente coronel

- D. Francisco García Vivanco, del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de gobernador militar del castillo de San Sebastián (Cádiz).

Comandante

- D. Francisco Cerveró Miralles, del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, ascendido, de primer ayudante de la plaza de las Palmas de Gran Canaria, de sargento mayor á la de Gerona.

Capitanes

- D. Agustín Egca Biel, del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, ascendido, de comandante militar del castillo de Gardeny, de comandante militar del castillo principal de Lérida.
- » Tomás Merino Pereda, del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, comandante militar del castillo de San Julián (Cartagena), de primer ayudante á la plaza de las Palmas de Gran Canaria.
 - » Miguel Vidal Coll, de Infantería, de reemplazo en Baleares, de primer ayudante á la plaza de Palma de Mallorca.

Primeros tenientes

- D. Sebastián Vega Bensala, de Infantería, del regimiento de Sevilla núm. 33, de comandante militar al Castillo de Atalaya (Cartagena).
- » Ignacio Núñez Arbol, de Infantería, del regimiento regional de Baleares núm. 2, de segundo ayudante á la fortaleza de Isabel II (Mahón).
 - » Bartolomé Márquez Santos, de Infantería, del regimiento de Luchana núm. 28, de comandante militar del castillo de San Juan (Tortosa).
 - » José Delgado García, de Infantería, del regimiento de la Reina núm. 2, á la Subinspección del primer Cuerpo de ejército.
 - » Joaquín Guerra Ruiz, de Infantería, del regimiento de la Reina núm. 2, de segundo ayudante de la Línea de la Concepción (Gibraltar).
 - » Damián Gabarrón Crespo, de Infantería, del regimiento de la Reina núm. 2, de segundo ayudante de la Plaza de Ceuta.

Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del **Cuerpo de Administración Militar** comprendidos en las siguientes relaciones, que principian con **D. Buenaventura Garcinuño** y **Martín** la primera, y con **D. Ricardo Fortún** la segunda, y terminan respectivamente con **D. Gonzalo del Campo** y con **D. Mateo Hernández**, pasen á servir los destinos que en las mismas se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del **primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército**, Comandantes generales de **Ceuta y Melilla** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

*Relación núm. 1***Oficiales primeros**

- D. Buenaventura Garcinuño y Martín, de la Comandancia general de Ceuta, á la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba en Aranjuez.
- » José Cobos y Ariño, de la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba, á la Comandancia general de Ceuta.

Oficiales segundos

- D. Francisco Coronado y Santiago, de la Ordenación de pagos de Guerra, al primer Cuerpo de ejército.
- » Luis Farando de Saint Germain, ascendido, del quinto Cuerpo de ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Jaime Coleman y Feijó, ingresado en activo de reemplazo en la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Antonio Alonso y Sánchez Arcilla, de la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba en Aranjuez, á la fábrica de armas de Oviedo, como pagador.
- » Isidro Garnica Cobos, del Parque de Artillería de Alhucemas, á la Comandancia general de Melilla.
- » Rodrigo Roldán y Marín, de la Comandancia general de Melilla, al Parque de Artillería de Alhucemas, como encargado de efectos y caudales.
- » Gonzalo del Campo y Castillo, de la fábrica de armas de Oviedo, á la Ordenación de pagos de Guerra.

*Relación núm. 2***Oficiales segundos**

- D. Ricardo Fortún y Pelletier, primer teniente de la cuarta compañía montada, en relevo de D. Román González Manso.
- » Mateo Hernández Sánchez, primer teniente, comandante de la primera sección suelta de Montaña, en relevo de D. Ricardo Fortún y Pelletier.

Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el veterinario segundo **D. Clemente Arruebo y Pueyo**, á quien se ha dado colocación en servicio activo por real orden de 16 del actual (D. O. núm. 252), como procedente de la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Monzón (Huesca), ocupe la vacante de plantilla que de su clase existe en el regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante y primeros tenientes de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Fernández y Menéndez Valdés** y concluye con **D. Miguel Domenge y Mir**, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército y Capitán general de las islas Baleares.

*Relación que se cita***Comandante**

- D. José Fernández y Menéndez Valdés, del regimiento de Pontoneros, al segundo de Zapadores Minadores.

Primeros tenientes

- D. Ricardo Echevarría y Ochoa, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, á la compañía regional de Baleares.
- » Miguel Domenge y Mir, de la compañía regional de Baleares, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 24 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 13 del mes actual, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esa Comandancia general, al capitán del regimiento Infantería reserva de Almería núm. 65 **D. Felipe Garrido Narváez**, en la vacante ocurrida por haber sido destinado á cuerpo activo el de la propia clase y arma **Don Timoteo Vallés Fraile**, que desempeñaba dicho cargo; debiendo el nombrado continuar cobrando el sueldo entero de su empleo por el cuerpo de reserva á que pertenece ú otro análogo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES**12.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 30 de agosto próximo pasado, cursando una instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de An-

delucía, solicitando real autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, las indemnizaciones devengadas por el primer teniente **D. Timoteo Santamaria Expósito**, en junio anterior, y aprobadas por real orden de 3 de agosto último (D. O. núm. 168), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que no es necesaria la autorización que se solicita, por hallarse comprendido este caso en las excepciones del art. 318 del vigente reglamento de contabilidad, según circular de 18 de septiembre último (DIA- RIO OFICIAL núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 7 de septiembre próximo pasado, cursando instancia promovida por el comandante mayor de la Zona de León, solicitando real autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1893-94, las indemnizaciones devengadas por el capitán **Don Eugenio Trecho Rodríguez**, en junio anterior, y aprobadas por real orden de 3 de agosto último (D. O. núm. 168), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que no es necesaria la autorización que se solicita, por hallarse comprendido este caso en las excepciones del art. 318 del vigente reglamento de contabilidad, según circular de 18 de septiembre último (D. O. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 18 de de septiembre próximo pasado, cursando una instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Compostela, en solicitud de que se conceda real autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, las indemnizaciones devengadas por el personal de dicho cuerpo, y aprobadas por real orden de 3 de agosto último (D. O. núm. 168), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que no es necesaria la autorización que se solicita, por hallarse comprendido este caso en las excepciones del art. 318 del vigente reglamento de contabilidad, según circular de 18 de septiembre último (D. O. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 de septiembre próximo pasado, cursando una instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Valencia, en solicitud de que se conceda real autorización

para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, las indemnizaciones devengadas por varios oficiales de dicho cuerpo, y aprobadas por real orden de 3 de agosto anterior (D. O. núm. 168), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que no es necesaria la autorización que se solicita, por hallarse comprendido este caso en las excepciones del art. 318 del vigente reglamento de contabilidad, según circular de 18 de septiembre último (D. O. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 de septiembre próximo pasado, cursando una instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Murcia, en solicitud de real autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, las diferencias de indemnizaciones del art. 24 á las señaladas en los 10 y 11 del reglamento, concedidas para varios oficiales por real orden de 3 de agosto anterior (D. O. núm. 168), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que no es necesaria la autorización solicitada, por hallarse comprendido este caso en las excepciones del art. 318 del vigente reglamento de contabilidad, según circular de 18 de septiembre último (D. O. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Ramón Alcaraz Tendero**, en súplica de indulto del resto de la pena de cadena perpetua por la que se conmutó la de muerte, que le fué impuesta el 19 de junio de 1877, en causa instruida en esa Capitanía General por el delito de homicidio; y teniendo en cuenta que no existen por hoy motivos que justifiquen suficientemente la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de septiembre último y 14 del presente mes, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de Ceuta, **Indalecio García Molero**, en súplica de indulto para éste, ó conmutación por otra pena menos grave, del resto de la de cadena perpetua que sufre por indulto de la capital, que le fué impuesta en noviembre de 1879 por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por el delito de insulto de obra á fuerza armada, del que resultó la muerte de un guardia civil; y teniendo en cuenta que no existen, por hoy, motivos que justifiquen suficientemente la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y el referido alto Cuerpo, en 22 de septiembre último y 14 del presente mes, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la solicitud de la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante general de Ceuta.

JUSTICIA

6.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en escrito fecha 14 del corriente mes, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 10 de octubre anterior, en la causa seguida en el segundo Cuerpo de ejército, contra el teniente coronel de **Infantería D. Arturo Ruiz Capilla**, por el delito de malversación de caudales, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales: considerando que el hecho que ha motivado la formación de esta causa constituye el delito de malversación de caudales públicos en cantidad mayor de dos mil quinientas pesetas y menor de cincuenta mil, sin que se haya verificado el reintegro, de cuyo delito fué autor y único responsable el teniente coronel de **Infantería D. Arturo Ruiz Capilla**, se revoca la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Sevilla el día cinco de julio último, y se condena á dicho jefe á la pena de diez años y un día de presidio mayor con las accesorias de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, y pérdida de empleo; reintegrando el resto que le falte satisfacer hasta completar las cinco mil ciento treinta y ocho pesetas diez céntimos, á que ascendió el desfalco, de conformidad todo ello con lo establecido en los artículos cuatrocientos siete, párrafo segundo, en relación con el número tercero del cuatrocientos cinco, once, diez y ocho, cincuenta y ocho, sesenta y cuatro, ochenta y dos, regla séptima, noventa y siete y ciento veintiuno del Código penal ordinario, y ciento setenta y cinco, regla cuarta, ciento ochenta y cinco, párrafo segundo, en relación con el tercero del ciento ochenta y ocho, ciento noventa, y doscientos tres del de Justicia militar.»

De real orden, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento; en la inteligencia, de que el interesado es baja definitiva en el Ejército. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Adelaida Fernández Jiménez**, viuda del primer teniente de Infantería de ese distrito, Don Benjamín Troncoso Carranza, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 937'50 pesetas, duplo de las 468'75 pesetas que sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las cajas de esa antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **islas Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Ramona Homs Quert**, en participación con sus hijas **D.ª Cristina** y **D.ª Juana Pellicer Homs**, y entenada **D.ª Dolores Pellicer y Roses**, la pensión anual de 1.250 pesetas, á que tienen derecho como comprendidas en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278), en concepto de viuda de las segundas nupcias y huérfanas respectivamente del comandante retirado con sueldo de teniente coronel **D. Isidoro Pellicer Castillo**; la cual pensión se abonará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona desde el 10 de abril próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, en la forma que se expresa: la mitad, á la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre las tres referidas huérfanas, interin permanezcan solteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Antonia Escamilla Otero**, huérfana de las primeras nupcias del comandante de Estado Mayor de Plazas, retirado, **D. Alejandro**, en solicitud de coparticipar en la pensión que disfruta su madrastra **D.ª María Antonia Regueiro**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada que nada puede resol-

verse acerca de su expresada petición, mientras no presente la partida del primer casamiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 940 pesetas anuales que, por real orden de 15 de marzo de 1886, fué concedida á D.^a Catalina Capó y Alvarez, en concepto de viuda del capitán D. Bernardo del Moral y Robles, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Dolores del Moral y Capó, á quien corresponde, según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en las cajas de esa isla, á partir del 8 de junio del presente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Dolores Ruiz Gil y Guisasola, en solicitud de que se le acumule, por fallecimiento de su madrastra D.^a Joaquina Sánchez Díaz, la parte de pensión que ésta disfrutaba de la importante 1.350 pesetas anuales, que fué concedida á ambas, en participación, por real orden de 10 de junio de 1891 (D. O. núm. 136), como huérfana y viuda, respectivamente, del comisario de guerra de primera clase, retirado, Don Eduardo Ruiz Gil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, en su consecuencia, que la referida pensión se abone en total á la recurrente en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 3 de septiembre próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento de su citada madrastra; é interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por Francisco Sánchez de la Iglesia, padre de Lázaro, soldado fallecido en el distrito de Cuba, contra la real orden expedida por este Ministerio

en 27 de julio de 1893, concediéndole pensión, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 27 de octubre próximo pasado, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos, que debemos declarar, y declaramos, que Don Francisco Sánchez de la Iglesia, no tiene derecho á los atrasos de cinco años que reclama, debiéndose considerar como corriente y serle abonada la pensión desde 1.^o de julio de 1884, fecha de la presentación oficial de la instancia en que solicitó la información de pobreza, confirmándose la real orden reclamada en cuanto no se oponga á esta declaración».

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.497, que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de septiembre último, remitiendo copia del acta en la cual se propone para auxiliar, de oficinas de tercera clase, que existe en la Maestranza de Artillería de esa plaza, al sargento del regimiento de plaza de dicha arma Agustín Rocamora Rocamora, por reunir las condiciones reglamentarias, y solicitando, á la vez, aprobación para que cubra dicho sargento la mencionada vacante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., colocando al interesado en el escalafón general, en el último puesto de los de cuarta clase.

-De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

11.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de maestro de taller de tercera clase, graneador, con destino á la Pirotecnica militar de Sevilla, al sargento alumno de la Escuela Central de Artificieros José Ternero Gavira, por haber demostrado en las oposiciones verificadas al efecto, los conocimientos que se exigen para el desempeño del empleo que se le concede, en el cual disfrutará la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comisario de guerra de segunda clase, en situación de reemplazo en esa región, **D. Vicente Viqueira y Flores Calderón**, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que dicho jefe entre en turno para colocación, cuando le corresponda, según lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. número 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

RESIDENCIA

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo el Rey q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino á lo solicitado por el capitán de ese instituto, en situación de reemplazo en esta corte, **D. Viriato Ulloa Varela**, ha tenido á bien concederle traslado de residencia para Alicante, en igual situación; quedando afecto á aquella comandancia para percibo de sus sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe del primero y tercer Cuerpos de ejército.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería de la escala activa **D. Joaquín González Novelles**, con destino en el regimiento de Ronda núm. 112, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Ceuta y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, el haber de 450 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan,

previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de la escala activa del arma de Infantería, de reemplazo en esa región, **D. Ricardo Bruno Bernet**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Barcelona, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa **D. Leandro Sánchez Gallego**, con destino en la Zona de reclutamiento núm. 24, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Gerona y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa **D. Leandro Cano García**, con destino en el regimiento de Santander núm. 85, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Ampuero y disponer que cause baja, por fin del mes ac-

tual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Santander, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de **Infantería** de la escala activa **D. Pelegrín Castellá Geris**, con destino en los somatenes armados de esa región, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Barcelona, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de **Infantería** de la escala activa **D. José Páez Orejuela**, con destino en la Zona de reclutamiento núm. 34, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Utrera, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, el haber de 375 pesetas mensuales y por las cajas de Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo cuarto del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. números 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de **Infantería** de la escala de reserva **D. José Gebrián Cariñanos**, afecto al regimiento de Pamplona núm. 61, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Logroño y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de **Infantería** de la escala activa **D. Salvador Pérez Aguado**, con destino en la Zona de reclutamiento núm. 19, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para San Sebastián y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de **Infantería** de la escala activa **D. Agustín Delgado León**, con destino en la Zona de reclutamiento de núm. 34, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Granada y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber de 375 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

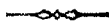
De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala de reserva **D. Rafael Pérez Fernández**, afecto al regimiento de Lugo núm. 74, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para esta corte, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Junta de Clases Pasivas, el haber de 375 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de la escala activa **D. Alfredo García Cuevas**, con destino en el regimiento núm. 83, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para esta corte, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Junta de Clases Pasivas, el haber de 150 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Puerto Rico la bonificación del tercio de dicho haber, importante 50 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería de la escala activa **D. Justo Blanco Pendas**, con destino en el regimiento de Huelva núm. 94, solicitando su retiro para Puerto Príncipe (isla de Cuba), con arreglo al párrafo 1.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido acceder á dicha solicitud y disponer que el referido capitán cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abonen, por las cajas de la isla de Cuba, 450 pesetas mensuales, que le corresponden como comprendido en la segunda parte del párrafo segundo del artículo y ley mencionados; y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se determine el haber pasivo á que en definitiva tenga derecho, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de la isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería de la escala activa **D. Angel Cortina Sánchez**, con destino en el regimiento de Africa núm. 4, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Almería, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber de 75 pesetas mensuales y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 25 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería **D. Manuel de la Torre Castro**, con destino en el regimiento de Cantabria núm. 39, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido concederle el retiro para esta corte, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en

el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Junta de Clases Pasivas, el haber de 56'25 pesetas mensuales y por las cajas de las islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 18'75 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. números 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 15 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el coronel de ese instituto **Don Joaquín Alegre Ricarte** cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Málaga; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 15 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto **D. Bartolomé Borrás Claderas** cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Cartagena (Murcia); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandantes en Jefe del segundo y tercer Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto **D. Santos Carnero Calvo** cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Castell de Ferro (Granada); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto **Don Carlos Moreiras García** cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Monforte (Lugo); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 157'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandantes en Jefe del sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **José Tamargo Suárez** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Asturias á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Avilés (Oviedo); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo

venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Antonio Díaz Torres** cause baja, por fin del mes actual, en el 16.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Málaga; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 13 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Francisco Barquero Samos** cause baja, por fin del mes actual, en el 16.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Granada; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se

ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Manuel Arcos Murcia** cause baja, por fin del mes actual, en el 8.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Granada; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Salvador Berenguer Bilbe** cause baja, por fin del mes actual, en el 3.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Roquetas (Tarragona); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **José Castaño Casares** cause baja, por fin del mes actual, en el 8.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Granada; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Jerónimo González Ferrero** cause baja, por fin del mes actual, en el 14.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Bembibre (León); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandantes en Jefe del **primero y séptimo Cuerpos de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Pedro Gandía Gea** cause baja, por fin del mes actual, en el 16.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandantes en Jefe del **primero y segundo Cuerpos de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **D. Vicente Gaspar Polo** cause baja, por fin del mes actual, en el 15.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Valencia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 12 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Julián Molano Leo** cause baja, por fin del mes actual, en el 4.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Jerez (Cádiz); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Nicolás Torres Samendi** cause baja, por fin del mes actual, en el 14.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto **José Martínez Girón** cause baja, por fin del mes actual, en el 16.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Melilla; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Málaga, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**,
Comandante general de **Melilla** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Ignacio Pardo Sevillano** cause baja, por fin del mes actual, en el 14 tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, más 7'50 por una cruz vitalicia que posee, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en su nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Miguel Sorá Nicolau** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Baleares á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Palma de Mallorca (Baleares); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de las islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto **Jerónimo Pons Pieras** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Baleares á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Palma de Mallorca (Baleares); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de las islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el guardia civil **Miguel Ramis Portell** cause baja, por fin del mes actual, en el tercer tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Manuel Prats Esteve** cause baja, por fin del mes actual, en el 5.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Valencia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Quirico Echavarrren Rodríguez** cause baja, por fin del mes actual, en el 13.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado

con residencia en Pamplona (Navarra); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la **Reina Regente del Reino**, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Juan Cantero Núñez** cause baja, por fin del mes actual, en el 4.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Puebla de Cazalla (Sevilla); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 15 del actual, la **Reina Regente del Reino**, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Mariano Calcerrada Medina** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Guipúzcoa á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en San Sebastián de aquella provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la **Subsecretaría y Secciones de este Ministerio**
y de las **Direcciones generales**

DOCUMENTACIÓN

3.ª SECCION

Los señores jefes de los cuerpos activos, de reserva y zonas de reclutamiento del arma de Infantería, se servirán remitir á esta Sección, antes del día 10 del próximo mes de diciembre, una relación de los señores jefes y oficiales de los mismos que estén en posesión de la cruz blanca del Mérito Militar, correspondiente al empleo que disfrutaban en 16 de mayo del corriente año.

Madrid 23 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

SOCORROS MUTUOS

3.ª SECCION.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL ARMA DE INFANTERÍA

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Observaciones	Cuerpos recaudadores
		Día	Mes	Año			
1.º teniente	D. José Ibáñez Ibáñez.....	20	dicbre.	1893	Su viuda D.ª Angela Anacleto Quiñones.....	La mitad para la viuda, y la otra por partes iguales, depositándose en la Caja de ahorros.....	Zona de Madrid núm. 58.
Comte.....	» Benito Vázquez Soto.....	9	marzo.	1894	Idem id. D.ª Cecilia Bruno Domínguez y sus entenaos D.ª María, Don Ildefonso y D. Rogelio Vázquez.....		Idem.
Capellán...	» Robustiano Torres González....	1.º	junio...	1894	Sus hermanos D. Juan, D. Tomás y Doña Victoria Torres.....	Por partes iguales.....	Reg. Rva. de Palencia núm. 100.
Capitán....	» Manuel Gómez Merinero.....	16	sepbre.	1894	Su viuda D.ª Benita Pérez.....	»	Zona de Zaragoza núm. 55.
1.º teniente	» Francisco Madrona Sánchez.....	20	idem...	1894	Idem id. D.ª Pabla Andrés Purl....	»	Reg. Regional de Baleares número 2.
Comte.....	» Francisco Vidal Martínez.....	22	idem...	1894	Idem id. D.ª María Plana Jover....	»	Zona de Guadalajara núm. 53.
Otro.....	» Andrés Gil Estela.....	22	idem...	1894	Idem id. D.ª María Bentanilla.....	»	Idem de Zaragoza núm. 55.
2.º teniente.	» Francisco López Santiso.....	26	idem...	1894	Idem id. D.ª Antonia Rego.....	»	Idem de Lugo núm. 8.
Comte.....	» José Romero Campos.....	27	idem...	1894	Idem id. D.ª María Miranda.....	»	Idem de Barcelona núm. 60.
Capitán....	» Joaquín Edo Catalán.....	27	idem...	1894	Idem id. D.ª Rufina Ferrer.....	»	Reg. Rva. de Teruel núm. 77.
Comte.....	» Juan Andrés Martínez.....	27	idem...	1894	Idem id. D.ª Lorenza Sánchez.....	»	Zona de Castellón núm. 18.
1.º teniente	» Joaquín Gómez Parra.....	28	idem...	1894	Idem id. D.ª María Moreno Pérez....	»	Idem de Almería núm. 9.
Coronel....	» Fulgencio Peralta Ceillalvo.....	30	idem...	1894	Idem id. D.ª Petra Nougés.....	»	Idem de Zaragoza núm. 55.
Capitán....	» Vicente Prieto Gómez.....	2	octubre	1894	Sus hijos D.ª Engracia, D. Eduardo y D. Enrique.....	Por partes iguales.....	Idem de Madrid núm. 57.
1.º teniente	» Manuel Rodríguez Salinas.....	2	idem...	1894	Su viuda D.ª Josefa Arteaga.....	»	Idem de San Sebastián núm. 19.
Capitán....	» Pascual Bernabeu Loscos.....	3	idem...	1894	Idem id. D.ª Vicenta Baixauli.....	»	Idem de Zaragoza núm. 55.
Capellán...	» José Aguiar Prado.....	3	idem...	1894	Su prima D.ª Leonor Aguiar.....	»	Reg. Rva. de Salamanca n.º 108.
Coronel....	» Miguel Cobián Marquina.....	6	idem...	1894	Su viuda D.ª Elisa Datzira Cobián..	»	Zona de Zaragoza núm. 55.
Comte.....	» Manuel Gómez Roque.....	7	idem...	1894	Idem id. María Puertolas.....	»	Idem de Madrid núm. 58.
Otro.....	» Inocencio Tejada Hoyo.....	7	idem...	1894	Idem id. D.ª Rosa Torres.....	»	Idem de Barcelona núm. 59.
Capitán....	» José García Rubio.....	8	idem...	1894	Idem id. D.ª Agustina Gosálvez.....	»	Reg. Rva. de Salamanca n.º 108.

ALTA Y BAJA

	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coroneles.....	Tenientes coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Médicos.....	Capellanes.....	Miembros en ayudo.....	TOTAL.....
Existían en fin de septiembre.....	1	2	48	271	522	1.347	2.763	881	1.904	23	13	4	7.779
Altas.....	»	»	»	2	3	5	9	6	9	»	»	»	34
Sumas.....	1	2	48	273	525	1.352	2.772	887	1.913	23	13	4	7.813
Bajas.....	»	»	»	2	4	8	7	5	4	»	2	»	32
Quedan en fin de octubre.....	1	2	48	271	521	1.344	2.765	882	1.909	23	11	4	7.781

Madrid 23 de noviembre de 1894.—El General Presidente, *Angel Aznar*.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.
 Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. íd.
 De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
 Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
 Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
 Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 íd. íd.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	50
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de caudales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 8 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Folleto), año 1887, 8 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

	Pts.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	3	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrametación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		35

	Pts.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de Julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	

	Pts.	Cts.
Obras varias		
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibuñante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al '76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotolitografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro. —Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña. —Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte. —Batalla de Montejuar, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izatea, Lumbier, Mañara, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente de la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igurruiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Múñecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56.....	42	
Idem sueltas.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	4	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	8	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

Mapa militar itinerario de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{600.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de regiones y Zonas militares.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	6	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	5
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atala Castaños.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars; del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcedano.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.
LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.
 En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.
 Este establecimiento es ajeno á la Administración del *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.*